



EXENTA

**AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA
DEL PLAGUICIDA MOVON 450 SC.**

SANTIAGO,

10 FEB 2012

879

Nº _____ / VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 07-02-2012.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Carlos Fernández 260, comuna de San Joaquín, a Internar por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 1 Litro del plaguicida **MOVON 450 SC (= FFA 240 & FTM 120 & DFF 90) (= FLUFENACET 240 g/L + FLURTAMONE 120 g/L + DIFLUFENICAN 90 g/L) (= AE F088657 090 SC + FOE 5043 240 + AE B107587 120)**, Aptitud Herbicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 240 g/L del Ingrediente Activo Flufenacet; 120 g/L de Flurtamone y 90 g/L del Ingrediente Activo Diflufenican, fabricado y formulado por Bayer CropScience AG, Alfred Nobel Str. 50, D-40789 Monheim, Alemania.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A., UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** y **CAMPEX SEMILLAS BAER**, en ensayos para determinar la eficacia y fitocompatibilidad del producto en el control de malezas gramíneas y de hoja ancha en trigo, triticale y cebada.
- 3.- Los ensayos se realizarán en **Región de Valparaíso** en Santo Domingo; en la **Región Metropolitana** en Santiago y Melipilla; en la **Región del Libertador General Bernardo O´Higgins** en Santa Cruz, Rancagua y San Vicente; en la **Región del Maule** en Longavi, Curico y Linares; en la **Región del Biobío** en Yungay, Los Ángeles, Mulchén, San Carlos, Chillan y Bulnes; en la **Región de la Araucanía** en Temuco, Imperial, Victoria y Traiguen. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito, y previo a la realización de los ensayos, por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.

UCL



4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Juan Carlos García de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**; el Sr. Erik von Baer de **CAMPEX SEMILLAS BAER**; la Sra. Luz Maria Villalobos y el Sr. Rodrigo Olivares de **BAYER S.A.**

5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **1.636**

7.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

8.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.



ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

**M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRONOMO
JEFA DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL**

Distribución:

- Bayer S.A.
- Estación Experimental Universidad de la Frontera.
- Estación Experimental Campex Semillas Baer.
- Director Regional SAG V, VI, VII, VIII, IX y Región Metropolitana.
- Jefe Oficina SAG Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Oficina de Partes.

N° **0192**

JFC / VSC
F.

FOLIOSCAN N°
402764

